

ANÁLISIS FODA DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE TEORÍA GENERAL DEL PROCESO

SWOT ANALYSIS OF THE STUDY PROGRAM OF GENERAL PROCESS LAW

Ivonne Maya Espinoza (1)
Tania Mónica Yescas Pacheco (2)

<https://doi.org/10.53766/ESDER/2020.02.04.05>

Recepción: : 20 de Junio de 2020 Aceptación: 26 de Septiembre de 2020



RESUMEN

El artículo tiene como objetivo analizar el programa de estudios de Teoría General del Proceso de la Licenciatura en Derecho de la Universidad de Quintana Roo (UQROO), con la finalidad de contribuir a su mejoramiento y actualización a través de un análisis FODA que detecte sus fortalezas y debilidades al compararlo con los programas de otras nueve Universidades Públicas de México. La comparación se hace a través de cuatro variables y dos sub-variables. Los resultados señalan que las fortalezas del programa son: la forma y fondo del “Contenido”, el “Periodo” y su “seriación”, que corresponden a los parámetros de la mayoría de las Universidades analizadas. Como debilidad se observa: la “Fecha del Plan de Estudios” que ubica a la UQROO dentro de la minoría de Universidades (30%), que requieren hacer una actualización. En conclusión, es necesario realizar una actualización del Plan de Estudios para mejorar el Programa objeto de estudio.

Palabras Clave: *Teoría, General, Proceso, Análisis, FODA.*

ABSTRACT

The article aims to analyze the General Theory of the Law Degree Process program of the University of Quintana Roo (UQROO), in order to contribute to its improvement and updating through a SWOT analysis that detects its strengths and weaknesses when compared with the programs of nine other Public Universities in Mexico. The comparison is made through four variables and two sub-variables. The results indicate that the strengths of the program are: the form and substance of the “Content”, the “Period” and its “serialization”, which correspond to the parameters of most of the universities analyzed. As a weakness it is observed: the “Date of the Study Plan” that places the UQROO within the minority of universities (30%), which require updating. In conclusion, it is necessary to update the Study Plan to improve the Program under study.

Keywords: *Theory, General, Process, Analysis, Swot.*

(1) Doctora en Humanidades y Maestra en Derecho, Profesora-Investigadora de la Universidad Tecnológica de la Mixteca, en México. Dirección Postal: Carretera a Acatlima Km 2.5, Huajuapán de León, Oaxaca, México, C.P. 69000. Correo Electrónico: maya@mixteco.utm.mx

(2) Alumna de la Licenciatura en Ciencias Empresariales de la Universidad Tecnológica de la Mixteca, en México. Dirección Postal: carretera a Acatlima Km 2.5, Huajuapán de León, Oaxaca, México, C.P. 69000. Correo Electrónico: taaniamonica@gmail.com

INTRODUCCIÓN:

El presente artículo tiene como objetivo analizar el programa de estudios de la asignatura: Teoría General del Proceso que se cursa en la Licenciatura en Derecho en la Universidad de Quintana Roo (UQROO) de acuerdo con el Plan de Estudios de 2007 (con sus modificaciones aprobadas por el H. Consejo Universitario el 12 de diciembre de 2014) y compararlo con los contenidos de la misma asignatura (o su equivalente: Derecho Procesal) en otras nueve Universidades públicas de México: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM, 2016), Universidad Autónoma Metropolitana (UAM, 2015a y 2015b), Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMex, 2016), Universidad de Guadalajara (UDG, 2018a y 2018b), Universidad de Colima (UCOL, 2014), Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP, 1982), Universidad Autónoma de Campeche (UAC, 2009), Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS, s.f.a y s.f.b) y Universidad Veracruzana (UV, 2008).

Lo anterior, con la finalidad de contribuir al mejoramiento y actualización de su programa de estudio (PE) a través de un análisis FODA (Fortalezas y Debilidades) para detectar las fortalezas y debilidades del PE.

El análisis FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas) es “una metodología de estudio de la situación de una organización o empresa en su contexto y de las características internas (situación interna) de la misma, a efectos de determinar sus Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas” (Ballesteros et al., 2010). En el análisis FODA también llamado Matriz FODA, existen dos situaciones una interna y otra externa:

La situación interna se compone de dos factores controlables: fortalezas y debilidades, mientras que la situación externa se compone de dos factores no controlables: oportunidades y amenazas. Es una herramienta utilizada para conocer la situación real en que se encuentra la organización (Ballesteros et al., 2010: 10).

En el presente trabajo unicamente se evaluará la situación interna, que es la que se puede controlar, por lo que se analizaran las fortalezas y debilidades del Programa de Estudios de la asignatura: Teoría General del Proceso de la Licenciatura en Derecho de la Universidad de Quintana Roo. Dejando de lado las oportunidades y amenazas que son factores que no se pueden controlar y que se estudian más en empresas que en instituciones universitarias como la del objeto de estudio.

El análisis se hace a través de comparar el contenido de la asignatura Teoría General del Proceso que se cursa en la Universidad de Quintana Roo (UQROO) (2014 y s.f.) con los contenidos de la misma asignatura (o su equivalente: Derecho Procesal) en otras nueve Universidades Públicas de México: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (2016), Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) (2015a y 2015b), Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMex) (2016), Universidad de Guadalajara (UDG) (2018a y 2018b), Universidad de Colima (UCOL) (2014), Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP) (1982), Universidad Autónoma de Campeche (UAC) (2009), Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS) (s.f.a y s.f.b) y Universidad Veracruzana (UV) (2008).

La comparación se hace entre Universidades Públicas Mexicanas para que los sujetos de estudio sean lo más parecidos posible, de haber hecho la comparación con Universidades extranjeras o privadas, probablemente, los contenidos de la asignatura objeto de estudio habrían tenido discrepancias.

El artículo se integra de: una introducción y continua con el desarrollo de acuerdo con las variables que se analizaron en los programas de estudio: 1. Contenido de las unidades, que integran el programa de estudios de la asignatura (con las sub-variables: 1. 1. Forma y 1. 2. Fondo), 2. Período (en el cual se cursa la materia), 3. Seriación (si tiene una asignatura subsecuente) y 4. Fecha del Plan de Estudios y sus Modificaciones o Actualizaciones. Posteriormente se señalan las 5. Consecuencias de un Deficiente Programa de Estudios y 6. Reformas Curriculares en el Siglo XXI en España, así como unas breves conclusiones.

En la literatura existen varios estudios realizados a través de análisis FODA implementados por Universidades para evaluar sus fortalezas y debilidades, tal es el caso del estudio realizado por Ballesteros et al (2010) en el cual varias profesoras integrantes de la Unidad de Investigación de la Facultad de Enfermería de la Universidad de la República en Uruguay realizaron un diagnóstico de la situación de las Cátedras en su facultad para evaluar las oportunidades de desarrollo de la misma en lo que se refiere a investigación científica.

También se ha utilizado para la definición de líneas de investigación, como en el caso de Villagómez, Mora, Barradas y Vázquez (2014) que utilizan el análisis FODA para definir y sus Líneas de Investigación y Generación del Conocimiento (LGAC) en un Cuerpo Académico para el programa de Licenciatura en Agronegocios Internacionales que ofrece la Universidad de Veracruz (LAI-UV), en Veracruz, México. Ellos analizaron el contexto actual del CA agroindustrial registrado por el Programa de Mejoramiento de Profesorado (PROMEP) e identificaron 12 CA activos en México, de los cuales solo dos están consolidados, otras dos están en proceso de consolidación y el resto se encuentra en formación.

Los LGAC que cultivan por CA son muy diversas, van de una a cuatro. Por lo que identificaron las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del programa LAI-UV lo que permitió proponer la creación del CA "Agronegocios sustentables" con un LGAC, a saber: Cadenas agroalimentarias y agroindustriales y llegaron a la conclusión de que el análisis FODA es una herramienta útil para identificar áreas de investigación en instituciones educativas.

Tomando en cuenta los casos anteriores se hizo un estudio de diez Programas de Estudios de la asignatura Teoría General del Proceso que se imparte en Universidades Públicas Mexicanas para determinar las fortalezas y debilidades del Programa de Estudio que se imparte en la Universidad de Quintana Roo con la finalidad de mejorar y actualizar su Programa de Estudio, además de que esta investigación puede servir como modelo para otras Universidades que deseen evaluar sus programas de estudio, a través del análisis FODA para fortalecerlos. Lo cual viene a contribuir al conocimiento.

La importancia de la Teoría General del Derecho radica en que “es la parte teórica del derecho procesal.” (Eduardo, 1959: 23), y el Derecho Procesal “abarca una de las tres funciones básicas del Estado: la función jurisdiccional, que se encarga de la administración de justicia en todas las especialidades como son los campos civil, penal, laboral, administrativo, fiscal, mercantil, internacional, etc.” (Molina, 1994). Por lo que es importante el estudio de la Teoría General del Derecho dentro de la Licenciatura en Derecho para fortalecer el Estado de Derecho en lo que respecta a hacer cumplir la ley y tener una justa administración de justicia en todas las especialidades del Derecho que hacen uso del Derecho Procesal.

La expresión Estado de Derecho “*Rechtsstaat*” para algunos autores:

Fue acuñada por primera vez por el jurista prusiano Robert Von Möhl en 1832, sin embargo, investigaciones recientes han permitido establecer que su paternidad corresponde a K. T. Welcker, quien, en una obra publicada en Giesen en 1813 distingue tres formas de gobierno: Despotismo, Teocracia y “*Rechtsstaat*.” (Hayek, 1978: 275).

1.- Contenido de las Unidades que Integran el Programa de Estudios de la Asignatura.

Cada Universidad decide el número de unidades que van a integrar su programa de estudios, el cual en general cuenta con contenidos similares (aspecto cualitativo), pero con distinto grado de desagregación de contenidos que dan origen al número de unidades (aspecto cuantitativo). Por lo tanto, esta variable se subdivide en dos sub-variables: 1. 1. 1. Forma y 1. 1. 2. Fondo. La primera, tiene un enfoque cuantitativo al hacer un recuento del número de unidades con que cuenta cada uno de los programas de estudio de las Universidades objeto de estudio. La segunda, tiene un enfoque cualitativo al revisar el contenido desarrollado en las unidades independientemente de su número.

1.1.- Forma.

Esta variable hace un recuento del número de unidades que integran los programas de estudio de las 10 Universidades analizadas. Asimismo señala el nombre de la unidad, lo que servirá de base para desarrollar la sub-variable a Fondo.

La UQROO (2014 y sin fecha) cuenta con 6 unidades de estudio (ver Tabla 1) en las cuales se analizan temas como: 1.-Introducción a la Teoría General del proceso, 2.-La Acción, 3.-Las Excepciones, 4.-Jurisdicción y Competencia, 5.- El Proceso y 6.- El Procedimiento Procesal.

La UNAM (2016) tiene 23 unidades de estudio en las cuales se abordan temas como: 1.- Nociones Generales, 2.- Diversas Formas de Solución de los Litigios, 3.- Ciencia del Derecho Procesal, 4.- La Ley Procesal, 5.- Conceptos Fundamentales 6.- Acción Procesal, 7.- Pretensión Procesal, 8.- Defensa y

Excepción, 9.- Presupuestos Procesales, 10.- Jurisdicción, 11.- Competencia 12.- Órganos Jurisdiccionales y Jueces, 13.- Secretariado Judicial, 14.- Ministerio Público, 15.- Las Partes, 16.- La Representación, 17.- Los Terceros en el Proceso, 18.- Proceso Jurisdiccional, 19.- Proceso y Procedimiento, 20.- Tiempo y Proceso, 21.- Hechos y Actos Procesales, 22.- Lugar y Sede de los Actos Procesales y 23.- Nulidad de los Actos Procesales.

El programa de estudios de la asignatura de Teoría General del Proceso en la UAM (2015a y 2015b) se divide en dos cursos seriados I y II. El primer curso se integra de 7 unidades las cuales estudian temas como: 1.- Del Derecho Procesal y el Proceso, 2.- La Acción (pretensión y excepción), 3.- Litigio y su Composición, 4.- Dialéctica Procesal, 5.- Jurisdicción, 6.- Competencia y 7.- La Cosa Juzgada y los Medios de Impugnación en el Proceso; el segundo curso está dividido en 5 unidades que abordan los siguientes temas: 1.- De los Procesos en Materia Civil en el D. F., 2.- Etapa Preliminar del Proceso Civil, 3.- El Juicio Ordinario Civil en el Distrito Federal, 4.- Incidentes y 5.- Justicia.

En la UAEMex (2016) el programa de la asignatura objeto de estudio cuenta con 6 unidades: 1.- El Proceso y Otras Formas de Solución de Conflictos, 2.- La Jurisdicción y Competencia, 3.- Acción, Excepción y Defensa, 4.- Los Sujetos del Proceso y sus Medios de Comunicación y Cooperación Procesal, 5.- De las Pruebas en el Proceso y 6.- De las Resoluciones y sus Medios de Impugnación.

Por su parte, el programa de la UDG (2018a y 2018b) cuenta con 7 unidades: 1.- Principios Generales del Derecho Procesal, 2.- Jurisdicción y Competencia, 3.- La Acción y la Excepción, 4.- El Proceso, 5.- Las Pruebas, 6.- Los Actos Jurídicos Procesales y 7.- Medios de Impugnación de las Resoluciones Judiciales.

En cuanto a la UV (2008), su programa de estudio tiene 5 unidades: 1.- Teoría General del Proceso y Derecho Procesal, 2.- Litigio y Formas de Composición, 3.- Conceptos Fundamentales, 4.- Etapas del Proceso y 5.- La Actividad Jurisdiccional y los Sujetos Procesales.

La UAS (s.f. a y s.f. b) contempla 12 unidades en su programa: 1.- La Pretensión y las Formas de Composición del Litigio, 2.- El Proceso, 3.- El Proceso como Relación Jurídica, 4.- Jurisdicción y Competencia, 5.- La Acción, 6.- La Excepción, 7.- Las Partes en el Proceso, 8.- El Tiempo en el Proceso, 9.- Medios de Comunicación en el Proceso, 10.- La Prueba, 11.- Las Resoluciones Judiciales y 12.- Medios de Impugnación de las Resoluciones Judiciales.

Con respecto a la UCOL (2014), su programa cuenta con 7 unidades: I-Proceso Jurisdiccional, II-Partes en el proceso, III-Acción, IV-Excepción, V-Jurisdicción y Competencia, VI-Actuaciones Judiciales y VII-Términos.

El programa de estudios de la UASLP (1982) cuenta con 14 unidades: 1. Introducción, 2. Antecedentes Históricos, 3. Fuentes del Derecho Procesal, 4. La Ciencia del Derecho Procesal, 5. La Acción, 6. La Pretensión, 7. Ejercicio de la Acción: Ejercicio de la Pretensión, 8. Jurisdicción y Competencia, 9. Los Órganos Judiciales, 10. Auxiliares de los Órganos Judiciales, 11. Partes y

Terceros en el Proceso, 12. Naturaleza Jurídica del Proceso, 13. La Actividad Procesal y 14. Materia Económico-procesal.

El programa de estudios de la UAC (2009) está integrado por 17 unidades: 1. Generalidades, 2. Equivalentes Jurisdiccionales, 3. Evolución Histórica del Proceso, 4. Fuentes Procesales, 5. Conceptos Fundamentales de la Ciencia Procesal, 6. Etapas del Proceso, 7. Teorías Sobre la Acción, 8. Competencia, 9. Sujetos del Proceso, 10. Teorías Sobre la Naturaleza del Proceso, 11. Lugar del Acto Procesal, 12. Medios de Comunicación Procesal, 13. Principios Procesales, 14. Teoría de la Prueba, 15. Clases de Resolución Tribunal, 16. Teoría de la Impugnación, 17. Teoría de la Ejecución Procesal. De los contenidos de los programas de estudio de las 10 Universidades en análisis se obtuvo que:

La Universidad, que cuenta con el programa de estudios con menos unidades de estudio es la UV con 5, y la que tiene el programa más amplio es la UNAM con 23. Si tomamos el número mayor y el menor de unidades existe una diferencia de 18, número que se toma como base para hacer una clasificación en tres rangos: básico (de 5 a 10), medio (de 11 a 16) y extenso (con más de 17 unidades) de los contenidos de los programas de estudio. De acuerdo con lo anterior, en el rango básico se ubican 5 Universidades (ver Figura 1): UV con 5 unidades, UQROO con 6, UAEMex con 6, UDG con 7 y UCOL con 7. Lo que representa el 50% de las Universidades que se encuentran en dicho rango.

En el rango medio se encuentran 4 Universidades: UAM con 12 unidades (divididas en 2 trimestres de 7 y 5 unidades), UAS con 12 unidades, UASLP con 14 unidades y UAC con 17. El rango medio representa el 40% de las Universidades.

En el rango extenso únicamente se sitúa la UNAM con 23 unidades, que representa el 10% de las Universidades.

Por lo tanto, la UQROO se ubica dentro del rango básico, en el que se encuentran la mayoría de las Universidades (50%), siguiendo así con la tendencia de tener un programa básico con una pormenorizada revisión de los contenidos, o uno medio (40%), con un desarrollo más amplio de los contenidos, y no uno extenso (10%) en el cual las unidades se revisen de forma superficial debido a la gran cantidad de temas.

De lo antes expuesto, se observa que, resulta más fructífero (para la comprensión de los temas por parte de los alumnos) tener un programa básico de estudios, que se analice a profundidad en clase tomando en cuenta la cantidad de horas necesarias para el adecuado desarrollo de cada uno de los temas, a contar con un programa extenso con demasiados temas que se revisen superficialmente por falta de tiempo.

Tabla 1: Análisis de la Asignatura de Teoría General del Proceso en Universidades Públicas Mexicanas.

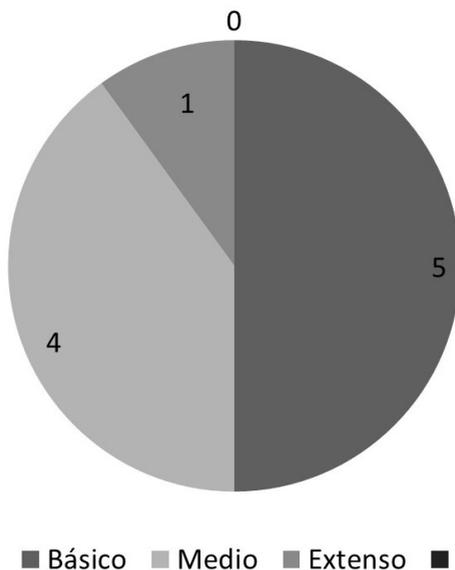


U	TGP/DP	Contenido	P	Fecha del Plan de Estudios	U	TGP/DP	Contenido	P	Fecha del Plan de Estudios
UQROO	TGP	1-Introducción a la Teoría General del Proceso 2-La Acción 3-Las Excepciones 4-Jurisdicción y Competencia 5-El Proceso 6-El Procedimiento Procesal	Ciclo 4 de 12	2007 Modificado el 12/12/2014	UV	DP	1- Teoría General del Proceso y Derecho Procesal 2- Litigio Formas de Composición 3- Conceptos Fundamentales 4- Etapas del Proceso 5- La Actividad Jurisdiccional y los Sujetos Procesales	5to ciclo de 8	2008
UNAM	TGP	1- Nociones Generales 2- Diversas Formas de Solución de los Litigios 3- Ciencia del Derecho Procesal 4- La Ley Procesal 5- Conceptos Fundamentales 6- Acción Procesal 7- Pretensión Procesal 8- Defensa y Excepción 9- Presupuestos Procesales 10- Jurisdicción 11- Competencia 12- Órganos Jurisdiccionales y Jueces 13- Secretariado Judicial 14- Ministerio Público 15- Las Partes 16- La Representación 17- Los Terceros en el Proceso 18- Proceso Jurisdiccional 19- Proceso y Procedimiento 20- Tiempo y Proceso 21- Hechos y Actos Procesales 22- Lugar y Sede de los Actos Procesales 23- Nulidad de los Actos Procesales	Semestre 3 de 10	2016	UCOLS	TGP	1- La Pretensión y las Formas de Composición del Litigio 2- El Proceso 3- El Proceso como Relación Jurídica 4- Jurisdicción y Competencia 5- La Acción 6- La Excepción 7- Las Partes en el Proceso 8- El Tiempo en el Proceso 9- Medios de Comunicación en el Proceso 10- La Prueba 11- Las Resoluciones Judiciales 12- Medios de Impugnación de las Resoluciones Judiciales	Cuarto semestre de diez	s.f.
UNAM	TGP				UCOL	TGP	I-Proceso Jurisdiccional II-Partes en el Proceso III-Acción IV-Excepción V-Jurisdicción y Competencia VI-Actuaciones Judiciales VII-Términos	Segundo semestre de Nueve	2014
UAM	TGP I	1- Del Derecho Procesal y el Proceso 2- La Acción (Pretensión y Excepción) 3- Litigio y su Composición 4- Dialéctica Procesal 5- Jurisdicción 6- Competencia 7- La Cosa Juzgada y los Medios de Impugnación en el Proceso	Trimestre e VII de XII	s.f.	UDG	TGP	1- Principios Generales del Derecho Procesal 2- Jurisdicción y Competencia 3- La Acción y la Excepción 4- El Proceso 5- Las Pruebas 6- Los Actos Jurídicos Procesales 7- Medios de Impugnación de las Resoluciones Judiciales	Área de Formación Básica Particular Obligatoria	19 de febrero de 2018.
UAM	TGP II	1- De los Procesos en Materia Civil en el D. F. 2- Etapa Preliminar del Proceso Civil 3- El Juicio Ordinario Civil en el Distrito Federal 4- Incidentes 5- Justicia	Trimestre e VIII de XII	s.f.	UASLP	TGP	1.Introducción 2.Antecedentes Históricos 3.Fuentes del Derecho Procesal 4.La Ciencia del Derecho Procesal 5. La Acción 6. La Pretensión 7.Ejercicio de la Acción: Ejercicio de la Pretensión 8. Jurisdicción y competencia 9. Los Órganos Judiciales 10. Auxiliares de los Organos Judiciales 11. Partes y Terceros en el Proceso 12.Naturaleza Jurídica del Proceso 13. La Actividad Procesal 14. Materia Económico-Procesal	Sexto semestre de diez	2016 (última revisión 01/07/1982)
UAEMEX	TGP	1- El Proceso y Otras Formas de Solución de Conflictos 2- La Jurisdicción y Competencia 3- Acción, Excepción y Defensa 4- Los Sujetos del Proceso y sus Medios de Comunicación y Cooperación Procesal 5- De las Pruebas en el Proceso 6- De las Resoluciones y sus Medios de Impugnación	Periodo 3 de 10	Mayo 2016	UAC	TGP	1. Generalidades 2. Equivalentes Jurisdiccionales 3. Evolución Histórica del Proceso 4. Fuentes Procesales 5. Conceptos Fundamentales de la Ciencia Procesal 6. Etapas del Proceso 7. Teorías Sobre la Acción 8. Competencia 9. Sujetos del Proceso 10. Teorías Sobre la Naturaleza del Proceso 11. Lugar del Acto Procesal 12. Medios de Comunicación Procesal 13. Principios Procesales 14. Teoría de la prueba 15. Clases de Resolución del Tribunal 16. Teoría de la Impugnación 17. Teoría de la Ejecución Procesal	Segundo semestre de ocho	2009 (Revisado octubre de 2017)

Fuente: Elaboración Propia (2020)

Notas: U = Universidad, TGP/DP = Teoría General del Proceso o Derecho Procesal, UQROO = Universidad de Quintana Roo, UNAM = Universidad Nacional Autónoma de México, UAM = Universidad Autónoma Metropolitana, UAEMEX= Universidad Autónoma del Estado de México, UDG = Universidad de Guadalajara, UCOL= Universidad de Colima, UASLP = Universidad Autónoma de San Luis Potosí, UAC = Universidad Autónoma de Campeche, UAS = Universidad Autónoma de Sinaloa y UV = Universidad Veracruzana. Fuentes: Elaboración propia con datos de la Universidad de Quintana Roo (2014 y s/f), Universidad Nacional Autónoma de México (2016), Universidad Autónoma Metropolitana (2015a y 2015b), Universidad Autónoma del Estado de México (2016), Universidad de Guadalajara (2018a y b), Universidad de Colima (2014), Universidad Autónoma de San Luis Potosí (1982), Universidad Autónoma de Campeche (2009), Universidad Autónoma de Sinaloa (sin fecha a y sin fecha b) y Universidad Veracruzana (2008).

Figura 1: Porcentaje de Universidades por Rango. Fuentes: Elaboración propia con datos de la Universidad de Quintana Roo (2014 y sin fecha), Universidad Nacional Autónoma de México (2016), Universidad Autónoma Metropolitana (2015a y 2015b), Universidad Autónoma del Estado de México (2016), Universidad de Guadalajara (2018a y 2018b), Universidad de Colima (2014), Universidad Autónoma de San Luis Potosí (1982), Universidad Autónoma de Campeche (2009), Universidad Autónoma de Sinaloa (sin fecha a y sin fecha b) y Universidad Veracruzana (2008).



Fuente: Elaboración Propia (2020)

1.2_. Fondo.

Al revisar los contenidos de las unidades que integran el programa de estudio de la asignatura en análisis, se observa que las Universidades que se ubican dentro del rango básico, cuentan con una planeación de unidades integrada en su mayoría por los mismos temas, siendo los más destacados los siguientes: el Proceso o Proceso Jurisdiccional y/o Etapas del Proceso (en los 5 programas), la Acción (en 4 programas), la Excepción (en 4 programas), Jurisdicción y Competencia (en 4 programas), Introducción a la Teoría General del Proceso/ Teoría General del Proceso y Derecho Procesal/ Principios Generales del Derecho Procesal (en 3 programas), Sujetos Procesales, Sujetos del Proceso o Partes en el Proceso (en 3 programas).

Las Universidades que se ubican dentro del rango medio además de los temas básicos anteriores integran los siguientes: La Cosa Juzgada y los Medios de Impugnación en el Proceso/ Medios de Impugnación de las

Resoluciones Judiciales (en 2 programas), Medios de Comunicación en el Proceso / Medios de Comunicación Procesal (en 2 programas), Fuentes Procesales (en 2 programas), La Pretensión y las Formas de Composición del Litigio/Litigio y su Composición (en 2 programas).

Además, de los temas anteriores, algunos programas agregan otros como: Dialéctica Procesal (Universidad Autónoma Metropolitana, 2015a y 2015b); El Proceso Como Relación Jurídica, El Tiempo en el Proceso y Las Resoluciones Judiciales (Universidad Autónoma de Sinaloa, s.f. a y s.f. b) dando también importancia a: La Prueba. La UASLP (Universidad Autónoma de San Luis Potosí, 1982) agrega temas como: Materia Económico-Procesal, La Ciencia del Derecho Procesal, Los Órganos Judiciales, Auxiliares de los Órganos Judiciales y Naturaleza Jurídica del Proceso. El Programa de la UAC (Universidad Autónoma de Campeche, 2009) contempla temas como: Equivalentes Jurisdiccionales, Evolución Histórica del Proceso, Lugar del Acto Procesal y Clases de Resolución Tribunal, además de 5 temas teóricos: 1.-Teorías Sobre la Naturaleza del Proceso, 2.-Teorías Sobre la Acción, 3.-Teoría de la Prueba, 4.-Teoría de la Impugnación y 5.-Teoría de la Ejecución Procesal. La única Universidad que se encuentra en el rango extenso, la UNAM (Universidad Nacional Autónoma de México), hace una recopilación de los contenidos de los programas clasificados como básicos, así como de los medios para integrar un programa extenso en el cual agrega el tema de Nulidad de los Actos Procesales.

Con respecto al fondo del contenido de los programas de estudio, se observa que, los programas básicos cuentan con los temas mínimos necesarios para acreditar la asignatura de Teoría General del Proceso, la cual ayudará a comprender las asignaturas de Derecho Procesal Civil, Derecho Procesal Penal y Derecho Procesal Laboral, en las cuales se desarrollarán contenidos más específicos de cada área, por lo que no es necesario tener un programa extenso, en el cual se agreguen demasiados contenidos, ya que se corre el riesgo de que se vean de forma superficial, generando dudas en los alumnos, y de que se dupliquen al cursar otras asignaturas procesales (como las antes mencionadas).

2.- Período.

En cuanto al período en el cual se cursa la asignatura de Teoría General del Derecho (refiriéndose al año, semestre, cuatrimestre, ciclo o período), se observa que existen discrepancias debido a que los planes de estudio de la Licenciatura en Derecho tienen una variación en cuanto a la duración de la carrera.

La UQROO imparte la asignatura objeto de estudio en el cuarto ciclo de doce, la UNAM en el tercer semestre de diez, la UAM en el VII y VIII trimestre de XII, la UAEMex en el tercer semestre de diez, la UDG en el área de formación básica (que se cursa al inicio de la carrera), la UV en el quinto ciclo de ocho, la UAS en el cuarto semestre de diez, la UCOL en el sexto semestre de diez, y la UAC en el segundo semestre de ocho.

De acuerdo con lo anterior, las Universidades se dividen en dos grupos: las Universidades que imparten inicialmente la asignatura (entre el área de formación básica; el segundo, tercer o cuarto período) y las Universidades que postergan su estudio para la segunda fase de la carrera (entre el 5, 6, 7 y 8 período).

Las Universidades que imparten inicialmente la asignatura de Teoría General del Proceso son: la UAC y la UCOL (en el segundo semestre), seguidas de la UNAM y la UAEMex (en el tercer semestre), continuando con la UQROO y la UAS (en el cuarto ciclo y cuarto semestre, respectivamente). A las que se suma la UDG, impartiendo la materia dentro del área de formación básica. Estas Universidades representan el 70% del total de instituciones en estudio.

Las Universidades que postergan el estudio de la asignatura en análisis son: la UV (en el quinto ciclo), la UAS (en el sexto semestre), y la UAM (en el VII y VIII trimestre de XII). Lo cual representa el 30% de las Universidades analizadas.

De los resultados, se observa una tendencia por parte de las Universidades a impartir la asignatura de Teoría General del Proceso durante los primeros semestres o ciclos de la carrera. Esto coincide con el hecho de que dicha materia servirá de base y antecedente para cursar materias procesales como: Derecho Procesal Civil, Derecho Procesal Penal y Derecho Procesal Laboral.

Las Universidades que postergan el curso de Teoría General del Proceso, como es el caso de la UAM, no cuentan con la asignatura de Derecho Procesal Civil ya que abordan el tema dentro de la asignatura de Teoría General del Proceso II; y las otras Universidades no imparten varios cursos dedicados a las materias procesales.

Por lo tanto, en cuanto al período en el cual se cursa la asignatura en la UQROO, se observa que sigue la tendencia a impartir la materia durante los primeros semestres, lo cual se corresponde con la necesidad de sentar las bases para impartir las materias procesales subsecuentes, que integran el Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho.

3.- Seriación.

Cabe destacar, que la UAM es la única Universidad que tiene desarrollado el programa de estudio de Teoría General del Proceso en dos trimestres (VII y VIII), lo que representa el 10% del total de Universidades objeto de estudio. Sin embargo, el segundo programa, más que abordar la Teoría General, se dedica al estudio del Derecho Procesal Civil, ya que su plan de estudios no cuenta con dicha materia (únicamente tiene Derecho Procesal Penal). El resto de las Universidades, que representan el 90%, no tienen dos cursos de dicha asignatura, ya que sí cuentan con diversas materias procesales como: Derecho Procesal Civil, Derecho Procesal Penal y Derecho Procesal Laboral, por lo que no es necesario tener un segundo ciclo de Teoría General del Proceso.

4_. Fecha del Plan de Estudios y sus Modificaciones o Actualizaciones.

Con respecto a la fecha en la cual se aprobó el Plan de Estudios y sus Modificaciones o Actualizaciones, se observa, que el Plan de Estudios más antiguo, es el de la UV, que data de 2008, y éste no ha tenido modificaciones o actualizaciones, y el más reciente es el de la UDG, que data de 2018. Dos Universidades no señalan la fecha de su Plan de Estudios en la página institucional, la UAM y la UAS. La UQROO tiene un plan de 2007 con modificaciones en 2014, así como la UCOL cuyo plan se aprobó en 2014. Por su parte la UNAM, la UAEMex y la UAS cuentan con planes aprobados en 2016, y la UAC tiene un plan de 2007 con revisiones de 2017.

De acuerdo con lo anterior, para la variable “Fecha del Plan de Estudios y sus Modificaciones o Actualizaciones,” se tienen tres grupos: el primero, integrado por las Universidades que no señalan las fechas de sus planes de estudio (UAS y UAM), que representan el 20% de las Universidades objeto de análisis; el segundo, compuesto por las Universidades que cuentan con fecha de aprobación más antigua de sus planes (y sus modificaciones o actualizaciones) entre 2008 y 2014 (UV, UQROO y UCOL) que representan el 30%; y el tercero, integrado por las Universidades con planes de estudio más actualizados, que datan de 2016 a 2018 (UNAM, UAEMex, UDG, UAS y UAC), las cuales representan el 50%.

Por lo tanto, la UQROO se ubica dentro de las Universidades que cuenta con una fecha antigua de aprobación y/o modificación o actualización de su plan de estudios, ya que su plan data de 2007, y aún cuando se modificó en 2014, éste requiere ser revisado a la brevedad, ya que tiene seis años sin ser actualizado.

5_. Consecuencias de un Deficiente Programa de Estudios.

Un Programa de Estudio cuyo “Contenido de las Unidades que Integran el Programa de Estudios de la Asignatura” no cuenta con una revisión de la forma y el fondo de las Unidades y sus contenidos será deficiente para la formación actualizada que requiere el estudiante de Derecho.

Es importante destacar la tendencia, que se observa en las Universidades objeto de estudio, de cursar la asignatura de Teoría General del Proceso durante los primeros semestres o ciclos de la carrera, debido a que servirá de base y antecedente para cursar materias procesales como: Derecho Procesal Civil, Derecho Procesal Penal y Derecho Procesal Laboral. Por lo que es necesario cursar dicha asignatura al inicio de la carrera posponer su estudio significaría que no sería posible cursar ninguna especialidad procesal ya que la Teoría General del Proceso sienta las bases del Derecho Procesal.

En cuanto a la Seriación (si tiene una asignatura subsecuente) se señala que el 90% de las Universidades, no tienen dos cursos de dicha asignatura, ya que cuentan con diversas materias procesales por lo que no es necesario tener un segundo ciclo de Teoría General del Proceso. Al tener dos

cursos de Teoría General del Proceso el Programa de Estudios de la segunda asignatura puede ser repetitivo de la primera y además evita la oportunidad de cursar otras materias de especialidades procesales.

Por lo que respecta a la Fecha del Plan de Estudios y sus Modificaciones o Actualizaciones, es importante, que en la Licenciatura en Derecho continuamente se estén revisando los Planes y Programas de Estudio para ir actualizándolos a las reformas legales que se van realizando continuamente. Si bien la teoría prevalece más en el tiempo, se observa, que en la práctica, la Ley se reforma continuamente, de ahí la necesidad de actualizar los contenidos de los Programas de Estudio.

6.- Reformas Curriculares en el Siglo XXI en España.

Hasta ahora lo antes analizado corresponde al ámbito de lo que sucede en México. Sin embargo, es importante revisar que se está haciendo en otras latitudes en lo que se refiere a los Planes y Programas de Estudio de la Licenciatura en Derecho, por lo que se revisa el caso de la Licenciatura en Derecho, que se imparte en la Universidad de Salamanca en España, para revisar que se está haciendo en Europa.

Hasta el ciclo escolar 2013-2014, la Universidad de Salamanca ofertaba el título de Licenciado en Derecho para los alumnos del 5to. curso, cuyo Plan de Estudios procedía del Decreto de 11 de Agosto de 1953, en el cual se cursaban 5 grados, y en el curso 4 y 5 se estudiaban las asignaturas de Derecho Procesal I y II, respectivamente. No había Teoría General del Proceso ni materias procesales especializadas en Derecho Civil, Penal, Laboral, Mercantil, etc. (Universidad de Salamanca, 1953). El título anterior “se sustituyó por el Grado en Derecho en el proceso de la nueva reordenación de titulaciones que supone la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.” (Universidad de Salamanca, 2013).

A partir del curso académico 2010-2011, el Título de Grado en Derecho comienza a impartirse en la Universidad de Salamanca “una vez superado el proceso de verificación, y sustituye a la Licenciatura en Derecho. Éste Grado ha renovado su acreditación en 2016.”(Universidad de Salamanca, 2020).

Dicho grado proporciona los siguientes conocimientos:

Formación básica sobre los conceptos básicos de la Ciencia del Derecho, y un conocimiento teórico y práctico de la estructura del ordenamiento jurídico nacional, comunitario e internacional, y, en particular de los contenidos normativos de las distintas ramas del Derecho.”(Universidad de Salamanca, 2020).

La Universidad de Salamanca ofrece la posibilidad de cursar:

- El Doble grado en Derecho y en Criminología.
- El Doble Grado en Derecho y Ciencia Política y Administración Pública-
- El Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y en Derecho.
- El Doble Grado en Traducción e Interpretación y en Derecho.

Lo anterior, para adaptarse a la nueva reordenación de titulaciones que supone la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, sería interesante que lo que están haciendo los países de la Unión Europea se realizará también entre los países que integran América Latina para proponer una doble titulación además de la validez de los Planes y Programas de Estudio a nivel regional, sin embargo, este tema se debe tratar con mayor profundidad en otro estudio.

CONCLUSIONES

De acuerdo con los resultados del análisis FODA realizado a través de las variables que se estudiaron en los programas de estudio de la asignatura de Teoría General del Proceso de la Licenciatura en Derecho en 9 Universidades, y, comparándolos con el Programa de Estudio de la Universidad de Quintana Roo, se llegó a las siguientes conclusiones:

En cuanto a la forma del “Contenido de las Unidades que Integran el Programa de Estudios de la Asignatura,” la UQROO se ubica dentro del rango básico, que es en el que se ubican el 50% de las Universidades, las cuales prefieren tener un programa básico, con una pormenorizada revisión de los contenidos, y no uno extenso en el cual las unidades se revisen de forma superficial, debido a la gran cantidad de temas. Contar con un programa básico facilita la comprensión de los temas por parte de los alumnos, ya que éstos se analizan a profundidad en clase tomando en cuenta la cantidad de horas necesarias para su adecuado desarrollo.

Del análisis de fondo del “Contenido de las Unidades que Integran el Programa de Estudios de la Asignatura” se establece que los programas básicos (como el de la UQROO) cuentan con los temas mínimos necesarios para acreditar la asignatura de Teoría General del Proceso la cual servirá de base para el estudio de las asignaturas procesales, como son: el Derecho Procesal Civil, el Derecho Procesal Penal y el Derecho Procesal Laboral, en las cuales se desarrollarán contenidos más específicos de cada área. No es necesario, tener un programa extenso con demasiados temas, ya que la falta de tiempo para su análisis generará que se vean de forma superficial, generando dudas en los alumnos, y corriendo el riesgo de que los temas se dupliquen al cursar otras asignaturas procesales.

Por lo que respecta al “Período” en el cual se cursa la materia, la UQROO sigue la tendencia de la mayoría de las Universidades a impartir la asignatura durante los primeros semestres. Lo anterior, para establecer las bases de las materias procesales subsecuentes que integran el Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho.

Por su parte, en la “Seriación” la UQROO sigue la tendencia del 90% de las Universidades que no tienen dos ciclos de Teoría General del Proceso, ya que su Plan de Estudios cuenta con múltiples materias procesales como: Derecho Procesal Civil, Derecho Procesal Penal y Derecho Procesal Laboral.

Con respecto a la “Fecha del Plan de Estudios y sus Modificaciones o Actualizaciones” la UQROO se ubica dentro del 30% de las Universidades que cuenta con una fecha antigua de modificación de su plan de estudios, ya que se modificó en 2014, por lo que requiere ser revisado a la brevedad.

En conclusión, las fortalezas del Programa de Estudio de la asignatura de Teoría General del Proceso que se cursa en la Licenciatura en Derecho en la Universidad de Quintana Roo (UQROO) son: la forma y fondo del “Contenido de las Unidades que Integran el Programa de Estudios de la Asignatura,” así como el “Período” en el cual se cursa la materia y la “Seriación,” éstas corresponden a los parámetros de la mayoría de las Universidades analizadas. En cuanto a sus debilidades sólo se encontró que la “Fecha del Plan de Estudios y sus Modificaciones o Actualizaciones” se ubica dentro de una minoría de Universidades (30%), que requieren hacer una actualización a su Plan de Estudios para estar a la vanguardia además de colocar la fecha de creación de su Programa de Estudio. Siendo ésta la única crítica negativa que se señala al Programa de Estudios de la UQROO, la cual se solventaría haciendo una actualización del Plan de Estudios vigente.

La actualización de los Planes y Programas de Estudio es uno de los aspectos que incide en la calidad de la educación en la formación del abogado, por lo que es importante revisar profundamente las variables analizadas en el presente artículo en cada una de las asignaturas que se imparten en la Licenciatura en Derecho para mejorar la formación del abogado que necesariamente incidirá en la preservación y fortalecimiento del Estado de Derecho.

El presente estudio deja abierta la posibilidad de evaluar, en otro estudio, una nueva reordenación de titulaciones a nivel América Latina a semejanza de lo que ocurre en el Espacio Europeo de Educación Superior, para proponer una doble titulación que además le de validez a los Planes y Programas de Estudio a nivel regional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ballesteros, H., Verde, J., Costabel, M., Sangiovanni, R., Dutra, I., Rundie, D., Cavalieri, F. L. Bazán. (2010) “Análisis Foda (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas).” Revista Uruguaya de Enfermería. Uruguay. Universidad de la República. Noviembre. Núm. 5. Vol. 2. Págs. 8-17.

Eduardo, B. C. (1959) “*Introducción al Estudio del Derecho Procesal.*” Ediciones Jurídicas. Buenos Aires, Argentina. 331 pp.

Hayek, F. (1978) “*Los Fundamentos de la Libertad.*” Unión Editorial. Madrid, España. 275 pp.

Molina, H. (1994) “*Instrumento Metodológico.*” Teoría del Proceso, Universidad Nacional Autónoma de México. México D.F., México.

Universidad Autónoma de Campeche (2009) “*Programa de Unidad de Aprendizaje,*” <https://fd.uacam.mx/view/download?file=28/TEORIA%20GENERAL%20DEL%20PROCESO.pdf&tipo=paginas>, 23 de Marzo de 2020.

Universidad de Colima (2014) “*Documento Curricular. Licenciatura en Derecho,*” http://sistemas2.ucol.mx/planes_estudio/pdfs/pdf_DC132.pdf, 24 de Marzo de 2020.

Universidad de Guadalajara (2018a) “*Plan de Estudios. Licenciatura en Derecho,*” http://www.cucsh.udg.mx/licplanestudios/licenciatura_en_derecho, 25 de Marzo de 2020.

Universidad de Guadalajara (2018b) “**Programa de Estudios. Teoría General del Proceso. Licenciatura en Derecho,**” http://www.cualtos.udg.mx/programas/abogado/plan25/TEORIA_GENERAL_DEL_PROCESO_%2820-p25%29.pdf, 25 de Marzo de 2020.

Universidad de Salamanca (1953) “*Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho.*” https://www.usal.es/files/grados/planes/plan_estudios_derecho.pdf 9 de Septiembre de 2020.

Universidad de Salamanca (2013) “*Licenciatura en Derecho. Presentación.*” <https://www.usal.es/licenciado-en-derecho/presentacion> 9 de Septiembre de 2020.

Universidad de Salamanca (2020) “*Grado en Derecho. Presentación.*” <https://www.usal.es/grado-en-derecho> 9 de Septiembre de 2020.

Universidad Autónoma del Estado de México (2016) “*Programa de Estudios. Teoría General del Proceso. Licenciatura en Derecho,*” <http://derecho.uaemex.mx/U2017-B/Plan2015/LDE305.pdf>, 23 de Marzo de 2020.

Universidad Autónoma Metropolitana (2015a) “*Programa de Estudios. Teoría General del Proceso I. Licenciatura en Derecho,*” https://drive.google.com/file/d/0B7IVZ_Sngl1-MVhocWdtUXhpOXM/view, 23 de Marzo de 2020.

Universidad Autónoma Metropolitana (2015b) “*Programa de Estudios. Teoría General del Proceso II. Licenciatura en Derecho,*” https://drive.google.com/file/d/0B7IVZ_Sngl1-ejNTdldrT2EwNWs/view, 24 de Marzo de 2020.

Universidad de Quintana Roo (2014) “**Plan de Estudios. Licenciatura en Derecho,**” <http://www.uqroo.mx/imagen2019/pdf/PE%20de%20Derecho%202014%20%28sellado%29.pdf>, 26 de Marzo de 2020^a.

Universidad de Quintana Roo (S/F) “*Programa de Asignatura. Teoría General del Proceso. Licenciatura en Derecho,*” <http://www.uqroo.mx/intranet/convocatorias/1484-concurso-de-oposicion-uqroo-01-2020/>, 26 de Marzo de 2020b.

Universidad Autónoma de San Luis Potosí (1982) “*Planes de Estudios. Licenciatura en Derecho,*” <http://www.derecho.uaslp.mx/Documents/Licenciatura/Licenciado%20en%20Derecho/Planes%20de%20estudio.zip>, 24 de Marzo de 2020.

Universidad Autónoma de Sinaloa (S/Fa) “*Plan de estudios. Licenciatura en Derecho,*” <http://derecho.maz.uasnet.mx/index.php/plan-de-estudios/>, 24 de Marzo de 2020.

Universidad Autónoma de Sinaloa (S/F b) “*Programa Educativo. Teoría General del Proceso. Licenciatura en Derecho,*” http://derecho.maz.uasnet.mx/PLAN_DE_ESTUDIOS/4TO_SEMESTRE/TEORIA_GENERAL_DEL_PROCESO.pdf, 24 de Marzo de 2020.

Universidad Nacional Autónoma de México (2016): “*Plan de Estudios 1447. Teoría del Proceso. Licenciatura en Derecho,*” <https://www.derecho.unam.mx/ofertaeducativa/licenciatura/presencial/actualizacion/Teoria-proceso.pdf>, 24 de Marzo de 2020.

Universidad Veracruzana (2008) “*Programa de estudios. Licenciatura en Derecho,*” <https://www.uv.mx/oferta-educativa/experiencia-educativa/?programa=DERE-08-E-CR&cur=28022&mat=LDER>, 26 de Marzo de 2020.

Villagómez, J.A., Mora, Á. H., Barradas, D.S. E. Vásquez (2014) “*El Análisis FODA como Herramienta para la Definición de Líneas de Investigación.*” En *Revista Mexicana de Agronegocios*. Torreón, México. Sociedad Mexicana de Administración Agropecuaria A.C. Julio-Diciembre. Vol. 35. Págs. 1121-1131.

